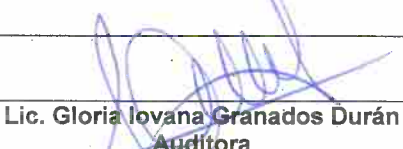
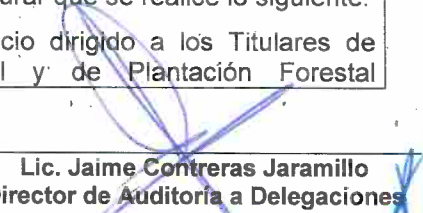


	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		Hojas: No. 9 de 44 Número de Auditoría: 30/2015 Número de Observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70010
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES		
CÉDULA DE OBSERVACIÓN			
Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales		Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila			Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de Apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Aprovechamiento Forestal e Impacto Ambiental, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.			

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
OMISIÓN EN LA NOTIFICACIÓN A PROFEPA DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES Y PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES QUE NO PRESENTARON SU INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES. I.- Respecto al trámite Informe Anual de Ejecución de Programa de Aprovechamiento Forestal, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila reportó un universo de 224 y 227 autorizaciones de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables vigentes, cuyos Titulares se encontraban obligados a presentar informes anuales en 2014 y 2015, respectivamente. I.1.- De la base de datos proporcionada por esa Delegación Federal, respecto de las 224 autorizaciones de Aprovechamiento de Recursos Forestales, obligadas a presentar informes anuales en el 2014, se detectó que 37 titulares presentaron sus Informes anuales durante el primer bimestre, 56 los presentaron extemporáneamente y 131 no los presentaron (Anexo 1). I.2.- De la base de datos proporcionada por esa Delegación Federal, respecto de las 227 autorizaciones de Aprovechamiento de Recursos Forestales, obligadas a presentar informes anuales en el 2015, se detectó que 35 titulares presentaron sus Informes anuales durante el primer bimestre, 68 los presentaron extemporáneamente y 124 no lo presentaron (Anexo 2). Esa Delegación Federal manifestó, que no ha hecho del conocimiento a la PROFEPA, la relación de los Titulares que incumplieron con dicha obligación, ni de aquellos que los presentaron extemporáneamente, lo anterior, a efecto de que en el ámbito de su competencia y atribuciones realice las acciones procedentes.	CORRECTIVA Se requiere a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, informe a la PROFEPA, sobre el incumplimiento en la presentación de 131 Informes Anuales de Aprovechamiento Forestal y de 14 Informes de Plantaciones Forestales, correspondientes al 2014 y 124 Informes Anuales de Aprovechamientos Forestales y de 17 Informes de Plantaciones Forestales correspondientes al 2015. Así mismo, le informe sobre la presentación extemporánea de 56 Informes Anuales de Aprovechamiento Forestal y de ocho Informes de Plantaciones Forestales correspondientes al 2014 y 68 Informes Anuales de Aprovechamientos Forestales y de un Informe de Plantación Forestal, correspondientes al 2015. PREVENTIVA Se sugiere que el Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, instruya al Jefe de Unidad de Aprovechamientos y Restauración de Recursos Naturales y/o Encargado de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal involucrado en la gestión de los trámites de Informe Anual sobre la Ejecución, Desarrollo y Cumplimiento del Programa de Aprovechamiento Forestal y del Informe Anual sobre la Ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial, reforzar la supervisión para asegurar que se realice lo siguiente: 1.- Se envíe un recordatorio mediante oficio dirigido a los Titulares de Programa de Aprovechamiento Forestal y de Plantación Forestal

 27 de noviembre de 2015 Fecha de Elaboración	 Lic. Gloria Iovana Granados Durán Auditora	 Biól. Angelica Rex Cornejo Auditora	 Ing. José Luis Mejía Ruiz Auditor	 Lic. Jaime Contreras Jaramillo Director de Auditoría a Delegaciones
--	--	---	---	---

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIÓN	Hojas: No. 10 de 44 Número de Auditoría: 30/2015 Número de Observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70010
---	---	--

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila		Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de Apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Aprovechamiento Forestal e Impacto Ambiental, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Es importante destacar, que la omisión en la presentación del Informe es una infracción a lo establecido por la LGDFS, conforme al artículo 163, fracción XII, de dicha Ley y es atribución de las Delegaciones Federales, el apoyar a los órganos desconcentrados de la Secretaría en la ejecución de los programas competencia de la misma, como se establece en el artículo 40, fracción VIII, del Reglamento Interior de la SEMARNAT. Así mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 fracción I de la LGDFS, la falta de presentación de informes anuales en materia forestal se sanciona con una multa que va de 40 a 1,000 veces el salario mínimo general, vigente en el Distrito Federal. En este entendido de las actuaciones de la PROFEPA pudieran derivarse multas de al menos \$352,599.60 en 2014 y \$347,696.00 en 2015 (considerando la multa mínima de 40 veces el salario mínimo general, vigente en el Distrito Federal y el salario mínimo general diario vigente en 2014 de \$67.29 y de 2015 en \$70.10, resultando una multa mínima de \$2,691.60 en 2014 y de \$2,804 en 2015, por informe no presentado). II.- Respecto al trámite de Informe Anual de ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial, la Delegación Federal en el Estado de Coahuila reportó un universo de 23 y 18 autorizaciones de Plantaciones Forestales vigentes, cuyos Titulares se encontraban obligados a presentar informes anuales en 2014 y 2015, respectivamente. II.1.- De la base de datos proporcionada por esa Delegación Federal, respecto de las 23 autorizaciones de Plantaciones Forestales Comerciales, obligadas a presentar informes anuales en el 2014, se detectó que un Titular de Plantación Forestal presentó su informe anual durante el primer bimestre, ocho los presentaron extemporáneamente y 14 no lo presentaron (Anexo 3).	Comercial, para que presenten sus Informes Anuales en el primer bimestre del año, apercibiéndolos de que en caso de incumplimiento se girará oficio a la PROFEPA. El plazo para el envío del recordatorio lo establecerá la Delegación Federal, no obstante, este OIC sugiere que se envíe en el mes de diciembre de cada año. 2.- En los casos que se detecte incumplimiento en la presentación del Informe Anual del Aprovechamientos del Programa de Aprovechamiento Forestal y de Plantación Forestal Comercial, en el primer bimestre siguiente del año que se informe, conforme a lo establecido en al artículo 27 del Reglamento de la LGDFS, una vez concluido dicho plazo y en un término máximo que deberá ser establecido por la misma Delegación y que este OIC sugiere que sea de 10 días hábiles, se haga del conocimiento de la PROFEPA el incumplimiento, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones, realice las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes. Se sugiere que el Jefe de Unidad de Aprovechamientos y Restauración de Recursos Naturales y/o Encargado de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, informe al Delegado, lo siguiente: - El último día hábil de diciembre de cada año, el estado del envío del recordatorio mediante oficio dirigido a los Titulares del Programa de Aprovechamiento Forestal y de Plantación Forestal Comercial para que presenten sus Informes Anuales en el primer bimestre del año. - A más tardar el décimo día hábil de marzo de cada año, se informe el

	27 de noviembre de 2015 Fecha de Elaboración	 Lic. Gloria Iovana Granados Durán Auditora	 Biól. Angelica Rex Cornejo Auditora	 Ing. José Luis Mejía Ruiz Auditor	 Lic. Jaime Contreras Jaramillo Director de Auditoría a Delegaciones
--	---	--	--	---	---

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIÓN	Hojas: No. 11 de 44 Número de Auditoría: 30/2015 Número de Observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70010
Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila	Clave de programa: 810 Delegaciones	
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de Apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Aprovechamiento Forestal e Impacto Ambiental, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
II.2.- De la base de datos proporcionada por esa Delegación Federal, respecto de las 18 autorizaciones de Plantaciones Forestales Comerciales, obligadas a presentar informes anuales en el 2015, se detectó que un Titular de Plantación Forestal presentó extemporáneamente su informe y 17 no lo presentaron (Anexo 4). Esa Delegación Federal manifestó, que no ha hecho del conocimiento a la PROFEPA, la relación de los Titulares que incumplieron con dicha obligación, ni de aquellos que los presentaron extemporáneamente, lo anterior, a efecto de que en el ámbito de su competencia y atribuciones realice las acciones procedentes. Es importante destacar, que la omisión en la presentación del Informe es una infracción a lo establecido por la LGDFS, conforme al artículo 163, fracción XII, de dicha Ley y es atribución de las Delegaciones Federales, el apoyar a los órganos desconcentrados de la Secretaría en la ejecución de los programas competencia de la misma, como se establece en el artículo 40, fracción VIII, del Reglamento Interior de la SEMARNAT. Así mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 fracción I de la LGDFS, la falta de presentación de informes anuales en materia forestal se sanciona con una multa que va de 40 a 1,000 veces el salario mínimo general, vigente en el Distrito Federal. En este entendido de las actuaciones de la PROFEPA pudieran derivarse multas de al menos \$37,682.40 en 2014 y \$47,668.00 en 2015 (considerando la multa mínima de 40 veces el salario mínimo general, vigente en el Distrito Federal y el salario mínimo general diario vigente en 2014 de \$67.29 y de 2015 en \$70.10, resultando una multa mínima de \$2,691.60 en 2014 y de \$2,804 en 2015, por informe no presentado).	universo de Titulares de Programas de Aprovechamiento Forestal y de Plantación Forestal Comercial que no presenten el Informe Anual y su respectiva notificación a la PROFEPA. En caso de incumplimiento total o parcial, el Delegado deberá instruir y verificar que se dé cumplimiento de manera inmediata a lo mencionado con anterioridad. Cabe señalar que, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila remitirá a este OIC, la evidencia que se genere para respaldar la atención de las recomendaciones de la observación. FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN (45 DÍAS HÁBILES) 17 DE FEBRERO DE 2016 FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO (30 DÍAS HÁBILES) 26 DE ENERO DE 2016	
 27 de noviembre de 2015 Fecha de Elaboración	 Lic. Gloria Iovana Granados Durán Auditora	 Biól. Angelica Rex Cornejo Auditora
	 Ing. José Luis Mejía Ruiz Auditor	 Lic. Jaime Contreras Jaramillo Director de Auditoría a Delegaciones

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIÓN	Hojas: No. 12 de 44 Número de Auditoría: 30/2015 Número de Observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70010
Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila	Clave de programa: 810 Delegaciones	
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de Apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Aprovechamiento Forestal e Impacto Ambiental, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
FUNDAMENTO LEGAL. 1. Artículos 62, fracción IX, 91, 163, fracción. XII, 164, 165, fracción I, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. 2. Artículo 40 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 3. Artículos 27 y 52, del Reglamento de la LGDFS.	FIRMAS DE CONOCIMIENTO  LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA  ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES	



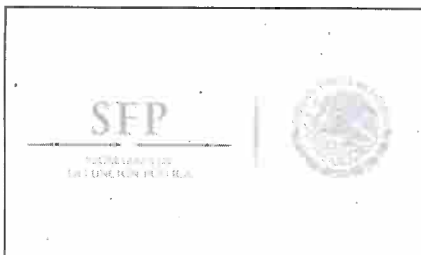
27 de noviembre de 2015
Fecha de Elaboración

Lic. Gloria Iovana Granados Durán
Auditora

Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 41 de 44
Número de Auditoría: 30/2015
Número de Observación: 04
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aciarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila		Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de Apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Aprovechamiento Forestal e Impacto Ambiental, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

OTORGAMIENTO INDEBIDO DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE AUTORIZACIONES DE MIA.

I.- La Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Coahuila, en el ejercicio 2014, gestionó nueve solicitudes de modificaciones a proyectos autorizados en Materia de Impacto Ambiental. Al respecto, se revisó el 100% de los proyectos, en cuatro de ellos, la Delegación Federal autorizó la ampliación del plazo excediendo la mitad del originalmente autorizado en la MIA, por plazos que van de dos a 12 meses, como se detalla a continuación (Anexo I):

I.1.- Del expediente 05/DG-0079/05/14, del promovente "Industrial Minera México, S.A. de C.V." del proyecto denominado "Tajo La Conquista", solicitó la ampliación del plazo de la vigencia de la MIA, de la cual la Delegación Federal autorizó un plazo de 30 meses, mediante oficio No. S.G.P.A./888/COAH/2014 del 06 de junio de 2014, excediendo la mitad del plazo previsto originalmente que fue de 3 años (36 meses), establecido en la autorización original No. S.G.P.A./613/COAH/2014 del 26 mayo 2011, por lo que debió autorizar únicamente un plazo de año y medio (18 meses).

I.2.- Del expediente 05/DG-0071/07/14, del promovente "Proyector y Edificaciones Civiles Pecsá, S.A. de C.V." del proyecto denominado "Establecimiento de un fraccionamiento industrial", solicitó la ampliación del plazo de la vigencia de la MIA, de la cual la Delegación Federal autorizó un plazo de 24 meses, mediante oficio No. S.G.P.A./1151/COAH/2014 del 07 agosto 2014, excediendo la mitad del plazo previsto originalmente que fue de 24 meses, establecido en la autorización original No. S.G.P.A./1194/COAH/2014 del 17 agosto 2012, por lo que debió autorizar únicamente un plazo de 12 meses.

I.3.- Del expediente 05/DG-0011/10/14, del promovente "Altos Hornos de México, SAB

CORRECTIVA

La Delegación Federal deberá realizar las acciones que considere procedentes a efecto de corregir el haber autorizado la ampliación del plazo excediendo la mitad del originalmente autorizado en la MIA, respecto a los dos expedientes cuyo plazo autorizado en la modificación se encuentra vigente, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA). Lo anterior, sin menoscabo de realizar las acciones que considere procedentes a efecto de aclarar y/o justificar el haber autorizado la ampliación del plazo excediendo la mitad del originalmente autorizado en la MIA.

PREVENTIVA

Se sugiere que el Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, instruya al Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales y/o Encargado de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal involucrado en el proceso de evaluación, dictaminación y resolución de las solicitudes de modificaciones en materia de Impacto Ambiental, establecer los mecanismos de control y reforzar la atención y supervisión, en la resolución de las solicitudes de Modificaciones a proyectos autorizados en materia de Impacto Ambiental, en particular para asegurar el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la LFPA, en el sentido de no otorgar prórrogas que rebasen la mitad del plazo originalmente otorgado.

Cabe señalar que, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila remitirá a este OIC, la evidencia que se genere para respaldar la



27 de noviembre de 2015
Fecha de Elaboración

Lic. Gloria Iovana Granados Durán
Auditora

Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones

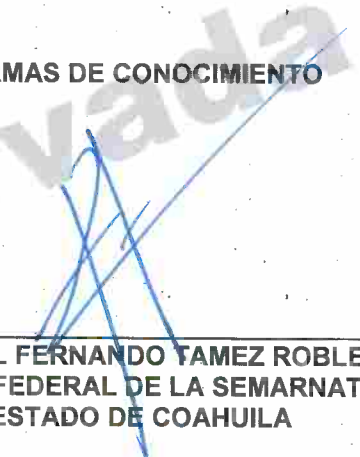
	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIÓN	Hojas: No. 42 de 44 Número de Auditoría: 30/2015 Número de Observación: 04 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70010
---	--	---

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila		Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de Apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Aprovechamiento Forestal e Impacto Ambiental, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
de C.V." del proyecto denominado "Aeródromo en Rancho Sal si puedes", solicitó la ampliación del plazo de la vigencia de la MIA, de la cual la Delegación Federal autorizó un plazo de 9 meses, mediante oficio No. S.G.P.A./1511/COAH/2014 del 20 de octubre de 2014, excediendo la mitad del plazo previsto originalmente que fue de 9 meses, establecido en la autorización original No. S.G.P.A./1752/COAH/2013 del 13 de diciembre 2013, por lo que debió autorizar únicamente un plazo de 4 meses y medio. I.4.- Del expediente 05/DG-0136/04/14, del promovente "Minera del Norte, S.A. de C.V." del proyecto denominado "Carlos II", solicitó la ampliación del plazo de la vigencia de la MIA, de la cual la Delegación Federal autorizó un plazo de 1 año 2 meses, mediante oficio No. S.G.P.A./638/COAH/2014 del 02 de mayo 2014, excediendo la mitad del plazo previsto originalmente que fue de 2 años, establecido en la autorización original No. S.G.P.A./540/COAH/2012 del 27 de abril de 2012, por lo que debió autorizar únicamente un plazo de un año. Cabe señalar, que en los expedientes con bitácoras 05/DG-0071/07/14 y 05/DG-0079/05/14, el vencimiento del plazo autorizado en la modificación, se encuentra vigente, es decir, este expira el 23 de agosto y 01 de diciembre de 2016, respectivamente. Por lo que hace a los otros dos expedientes con bitácoras 05/DG-0136/04/14 y 05/DG-0011/10/14, el plazo de vigencia expiró el 28 de junio y 08 de julio de 2015, respectivamente. Al respecto, la Delegación Federal argumentó durante la auditoría, que para este trámite no se identifica la limitante en cuanto a plazo se refiere, ya que no lo prevé la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) ni su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), por tal razón se proponen plazos iguales o mayores a los previstos en sus autorizaciones originales. Sin embargo, si bien es cierto que ni la ley ni el Reglamento prevén dichos términos o	atención de las recomendaciones de la observación. FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN (45 DÍAS HÁBILES) 17 DE FEBRERO DE 2016 FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO (30 DÍAS HÁBILES) 26 DE ENERO DE 2016

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		Hojas: No. 43 de 44 Número de Auditoría: 30/2015 Número de Observación: 04 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70010
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES		
CÉDULA DE OBSERVACIÓN			

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila		Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de Apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Aprovechamiento Forestal e Impacto Ambiental, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACION	RECOMENDACIONES
plazos, este OIC considera que a falta de ellos aplica de manera supletoria la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) que en su artículo 31 establece que <i>"Sin perjuicio de lo establecido en otras leyes administrativas, la Administración Pública Federal, de oficio o a petición de parte interesada, podrá ampliar los términos y plazos establecidos, sin que dicha ampliación exceda en ningún caso de la mitad del plazo previsto originalmente, cuando así lo exija el asunto y no se perjudiquen los derechos de los interesados o de terceros"</i>, derivado de lo antes expuesto, se advierte que el plazo otorgado con motivo de las solicitudes de Modificaciones a proyectos autorizados en materia de Impacto Ambiental, debió corresponder a la mitad del plazo originalmente autorizado. FUNDAMENTO LEGAL. - Artículo 28 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental. - Artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. - Artículo 40 fracción IX, inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT.	FIRMAS DE CONOCIMIENTO  LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA  ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES



27 de noviembre de 2015
Fecha de Elaboración

Lic. Gloria Iovana Granados Durán
Auditora

Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones